

RESOLUCIÓN N° 611

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.  
-1-

Asunción, 26 de noviembre de 2025.

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada Única SENAVER N° 7466 de fecha 13 de noviembre de 2025, presentada por la firma a ECO RECICLADOS S.A. (ECORESA); el Dictamen N° 725/25 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota con Mesa de Entrada Única SENAVER N° 7466 de fecha 13 de noviembre de 2025, la firma ECO RECICLADOS S.A. (ECORESA) solicita el pago por el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos prestado en los inmuebles de la Dirección de Semillas y de la Dirección de Laboratorios, ambos situados en la ciudad de San Lorenzo, correspondiente al mes de octubre del 2025.

Que, según Factura Electrónica N° 001-002-0010408, el pago solicitado asciende la suma de Gs. 644.000 (*Guaraníes seiscientos cuarenta y cuatro*); y, según Factura Electrónica N° 001-002-0010409, la suma de Gs. 644.000 (*Guaraníes seiscientos cuarenta y cuatro*), ambas por el mes de octubre de 2025, correspondientes a los servicios prestados en la Dirección de Semillas y Dirección de Laboratorios.

Que, por Providencia N° 2901/2025, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Mensual para la Actividad 04 “Gestión Administrativa Institucional”, el cual debe ser imputado en el Objeto del Gasto 910 - “Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales”.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley 7408/24 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”, en su Capítulo IX para el Objeto del Gasto 910 - “Pago de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros”, dice: “Asignaciones para que los organismos y entidades del Estado cumplan las obligaciones provenientes de la legislación tributaria. Comprende impuestos directos e indirectos y el pago de derechos, tasas, contribuciones, multas, recargos y gastos judiciales. Además, incluye de los gastos por servicios especializados para prueba pericial de sangre del procedimiento especial en la acción de reconocimiento, contestación o desconocimiento de filiación dispuesto por resolución judicial...”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
Avda. H. Herrera 195, esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5  
Secretaría General  
Asunción - Paraguay



SERVICIO NACIONAL DE

**CALIDAD Y SANIDAD  
VEGETAL Y DE SEMILLAS**

PARAGUAY

**GOBIERNO DEL  
PARAGUAY****RESOLUCIÓN N° 611**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

**-2-**

**Que**, la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", dispone:

**Artículo 9º.-** "Serán funciones del SENAVER: y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente ley, para el desarrollo de sus actividades".

**Artículo 13.-** "Son atribuciones y funciones del presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVER y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; ...p) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".

**Que**, por Providencia N° 870/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 725/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se concluye que corresponde recomendar a la Máxima Autoridad Institucional, autorizar el pago por el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, correspondiente al mes de octubre de 2025, a la firma **ECO RECICLADOS S.A. (ECORESA)**, cuyo servicio correspondiente a los inmuebles de la Dirección de Semillas y de la Dirección de Laboratorios, asciende a la suma total de Gs. 1.288.000 (*Guaraníes un millón doscientos ochenta y ocho mil*).

**POR TANTO:**

**En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".**

**EL PRESIDENTE DEL SENAVER  
RESUELVE:**

**Artículo 1º. AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago por el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, prestado en los inmuebles de la *Dirección de Semillas* y de la *Dirección de Laboratorios*, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), ambos situados en la ciudad de San Lorenzo, correspondiente al mes de octubre del 2025, a favor de la firma **ECO RECICLADOS S.A. (ECORESA)**, cuyo monto total asciende a **Gs. 1.288.000** (*Guaraníes un millón doscientos ochenta y ocho mil*), que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 910 - "Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales".

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5  
Asunción-Paraguay



SERVICIO NACIONAL DE

**CALIDAD Y SANIDAD  
VEGETAL Y DE SEMILLAS**

PARAGUAY

**GOBIERNO DEL  
PARAGUAY****RESOLUCIÓN N°. 644**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

-3-

**Artículo 2º.- DISPONER** que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3º.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL  
**PRESIDENTE**

RS/mc/cg/gr



*Miguel Caballero*  
Secretario General

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

